



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 25 de agosto, 01, 21 de septiembre, 04, 06 de octubre, 10 de noviembre de 2023 y 18 de marzo de 2024. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 26 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-**2023-00377-00**

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo lo solicitado por el Representante Legal de la entidad ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo, se acepta la **REVOCATORIA** del poder realizada a la abogada **MÓNICA MARCELA GUTIÉRREZ AGUILAR**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.053.782.289 y Tarjeta Profesional No. 244.980 del CSJ.

Adicionalmente, se reconoce personería a la profesional del derecho **DIANA VICTORIA ALMONACID MARTÍNEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.305.661 y Tarjeta Profesional No. 298.290 del C.S. de la Judicatura, con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del Código General del Proceso., para representar a la parte demandante en el presente asunto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone que se proceda a remitir el enlace para acceder al proceso digital para respectiva revisión, al correo electrónico diana.almonacid@ahoracontactcenter.com

Por otro lado, se agrega al expediente el memorial allegado por parte de Colpensiones, donde informa que se ha aplicado la medida sobre la mesada pensional de la demandada LUZ EDDY GARCÍA GUTIÉRREZ y serán puestos a disposición del despacho.

Finalmente, respecto de las solicitudes realizadas para que se remita el enlace del acceso al expediente y se reenvíe el oficio a Colpensiones sobre la medida decretada, estas se tendrán por atendidas ya que obra en el expediente en archivos 12 y 15 respectivamente, constancias de envío resolviendo las peticiones elevadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1efbd4d0955b96f5bc8469ced15e9c874070e67e6c9d198a08406991f039d6**

Documento generado en 30/04/2024 11:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>